

Resolución _____ de 2026

(24 SEP 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, el "**CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ**", con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000099 del 09 de mayo de 2.022**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JUAN CARLOS GUTIERREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.669, en su condición de presidente del "**CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de la Nueva Junta Directiva y demás órganos del Club.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y demás órganos del Club, el interesado aportó: Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2026, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta No. 02 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 20 de mayo de 2.026, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, Control y Comisión de Disciplina del "**CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

RESUELVE:

Resolución _____ de 2026

(24 SEP 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ**”.*

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2026, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta No. 02 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 20 de mayo de 2.026, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de marzo de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 46 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: JUAN CARLOS GUTIERREZ QUINTERO, C.C. No. 13.495.669
Vicepresidente: HEYDI TIBISAY CAMACHO QUIMBAYO, C.C. No. 60.448.900
Secretario: JUAN DE DIOS ROJAS BECERRA, C.C. No. 88.197.976
Tesorera: ELSA SOFIA QUIMBAYO TORRES, C.C. No. 41.764.829
Vocal: YENNY ALCIRA CAMACHO QUIMBAYO, C.C. No. 37.750.131

PARÁGRAFO: Según el artículo 52 de los Estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2026, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de marzo de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 60 de los estatutos del Club, así:

Fiscal Principal: YESSIKA ZORAIDA MARTINEZ CRIADO, C.C. No. 37.181.262
Suplente: ALONSO RIVERA ARAQUE, C.C. No. 13.353.945

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de marzo de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 68 de los estatutos del Club, así:

JEAN PIERRE GUTIERREZ CAMACHO, C.C. No. 1.091.970.863
JEFFERSON CAMACHO QUIMBAYO, C.C. No. 1.090.412.073
DEYSY DAYANA CAMACHO QUIMBAYO, C.C. No. 1.090.394.397

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO QUINTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro

Resolución _____ de 2026

(24 SEP 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DEPORTIVO CALEÑO GUTIERREZ”.

Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


24 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-025245-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo